



**SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

Guadalajara, Jalisco, a 11 de junio de 2018.

**OSCAR ENRIQUE BARAJAS JUAREZ
RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
CALLE PROLONGACIÓN GOBERNADOR CUIREL # 38
COLONIA LAS JUNTAS, C.P. 45670
TLAQUEPAQUE, JALISCO**

Asunto: Se emite Autorización en Materia de
Recolección de Residuos de Manejo Especial.

Vista la información presentada ante esta Secretaría con fecha 7 de mayo de 2018, según sello fechador y autógrafo de la ventanilla única de trámites ambientales, en el cual presenta la información solicitada en el oficio **SEMADET/DGIR/1328/CTR/2017** con fecha del 29 de agosto del 2017, con lo cual da cumplimiento a las condicionantes establecidas para la autorización para llevar a cabo las actividades de recolección de Residuos de Manejo Especial, anexando lo siguiente:

- a) Copia simple del recibo oficial de pago de derechos de prevención y control de la contaminación con número **A 37292191**, Estado de Cuenta No **191476004**, de fecha **17 de abril del 2018**, por el concepto de pago **16179**, por la cantidad de **\$2,219 (Dos mil doscientos diez y nueve 00/100 M.N.)**, emitido por la caja **No. F** de la recaudadora **Cuidad Guzmán** de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco instalada en el municipio de **Zapotlán El Grande**, Jalisco, en específico por el concepto recolección, para una VIGENCIA DE DIEZ AÑOS de, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, publicada el día 26 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- b) Comprobante de destino final por parte de Fundición y Transportación de reciclados, ubicado en Calle Guadalupe # 5522, Colonia Cerro del Cuatro, C.P: 45599, Tel. (33) 36704609, firmado por Gerardo Rossiles Paz.
- c) Copia simple de las identificaciones oficial emitidas por el Instituto Nacional Electoral para *Oscar Enrique Barajas Juárez, Felipe de Jesús Barajas Tejeda, María Elena Juárez Dauto*.
- d) Contrato de comodato donde se expresa la sucesión de la, responsabilidades del propietario del vehículo a la persona física obligada, que celebran por una parte, *Felipe de Jesús Barajas Tejeda* a quien en lo sucesivo se le denomina "El Comodante" y por otra parte *Oscar Enrique Barajas Juárez* a quien para efectos del contrato se le denominará "El Comodatario", del vehículo que porta las placas JT15669.
- e) Contrato de comodato donde se expresa la sucesión de las responsabilidades del propietario del vehículo a la persona física obligada, que celebran por una parte, *María Elena Juárez Dauto* a quien en lo sucesivo se le denomina "El Comodante" y por otra parte *Oscar Enrique Barajas Juárez* a quien para efectos del contrato se le denominará "El Comodatario", del vehículo que porta las placas JV84418.
- f) Contrato de comodato donde se expresa la sucesión de las responsabilidades del propietario del vehículo a la persona física obligada, que celebran por una parte, *Alejandro Barajas Tejeda* a quien en lo sucesivo se le denomina "El Comodante" y por otra parte *Oscar Enrique Barajas Juárez* a quien para efectos del contrato se le denominará "El Comodatario", del vehículo que porta las placas JN53236.
- g) Fotografías de los vehículos referenciados, tomadas en dos diferentes ángulos cada uno.
- h) Copia simple de los comprobantes de verificación vehicular, para las placas JT15669, JV84418, JN53236, con la clave correspondiente de A8 0231345, A8 0231349, A8 0231348, respectivamente.
- i) Los automotores autorizados y enlistados a continuación y su documentación anexa correspondiente, y que de acuerdo a lo manifestado al domicilio donde resguardará el parque vehicular con el cual prestará el servicio de recolección de residuos de manejo especial, será ubicado en; **Calle Prolongación Gobernador Curiel #38, Colonia Las Juntas, C.P. 45599, Tlaquepaque, Jalisco**



SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

Marca	Modelo	Color	Capacidad (Kg)	Placas	Descripción	Vigencia SCT/SM	Certificado de Control Emisiones Vehiculares	Periodos verificación emisiones
CHEVROLET	2002	BLANCO	3,000	JV84418	Pick Up caja cerrada	Require presentar	A 80231345 21/abr/2018	Abril y Octubre
CHRYSLER	1997	BLANCO	4,000	JT15669	Remolque	Require presentar	A 80231349 21/abr/2018	Mayo y Noviembre
FORD	1994	GRIS	1,000	JN53236	Pick up caja abierta	Require presentar	A 80231348 21/abr/2018	Marzo y Septiembre

j) Enunciando la recolección de los siguientes residuos:

Viable de ser valorizado: metal ferroso y no ferroso, plástico, cartón, madera.

En conformidad y con fundamento en los artículos 4, 25, 27, 73 fracción XXIX-G y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 fracciones I, II, III, IV, VI, XII, XIII, XIV, XIX y XXI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 fracción III y 9 fracciones I, II, III, IV, VI, XI y XX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 4, 14, 36, 46 y 50 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 6 fracción I, 7 fracción I, 8, 12 fracción IX, 21 fracciones I, VI, VII, XXVII y XLIII, Primero, Quinto, Sexto y Octavo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; 1, 3, 4, 5, 6, 9 fracción I (b), 10, 11, 12, 13, 14, 19, 44, 45, 51, 67, 68, 69, 76, 77, 78 y 81 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I y II, 6, 7 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y XXVI, 18, 32 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 36 fracción II, 38, 40, 45, 47, 48, 49, 50 fracción VI, 52, 58, 59, 60, 70, 74, 79, 83 y 84 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones VI y VIII, 3 fracciones II y III, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en **Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial**; 1, 2, 6 fracciones I, II, III y X y 96 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008, y demás normas oficiales mexicanas y estatales ambientales aplicables en la materia que nos ocupa; le informo que compete al Gobierno del Estado de Jalisco a través de esta Secretaría, la regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial, así como la formulación de las disposiciones para ejercer el control de dichas actividades y emitir los dictámenes correspondientes, por lo tanto, esta **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, en el ejercicio de sus atribuciones, determina procedente emitir el Dictamen Favorable de **Autorización número DI 0179/18**, para realizar la actividad de **recolección** de residuos de manejo especial, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- El presente dictamen de autorización a favor del promovente **es personal**, por lo que éste deberá dar aviso a la Secretaría acerca del cambio de titularidad de la autorización de ocurrir esta situación, debiendo para tal efecto ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

SEGUNDO.- El dictamen de autorización para realizar la recolección de residuos de manejo especial como etapa del manejo integral de los mismos, tendrá vigencia de **10 diez años contados a partir de la fecha de emisión, con vencimiento al 11 de junio del 2028**, en tanto Usted y/o su representada no cambie de actividad según la cual le fue otorgada. En caso de que esto ocurra, cambie de razón social o aplique nuevos principios de valorización, deberá solicitar a esta Secretaría una nueva autorización para llevar a cabo la actividad que nos ocupa. Además se advierte que el presente dictamen de autorización únicamente se refrendará en las condiciones señaladas en la presente autorización.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las siguientes condicionantes, dejará sin efectos la presente autorización y causará su **cancelación y revocación inmediata** de la misma haciéndolo acreedor a las sanciones establecidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, así como en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y su reglamento y no lo exime de lo solicitado por otras dependencias federales, estatales y / o municipales.

**SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

CUARTO.- La vigencia a la que se hace referencia en el término segundo del oficio SEMADET/DGPGA/DGIR/0473/DTR/1042/2017, se condiciona a la presentación de la información completa en tiempo y forma a partir de la fecha de notificación del presente dictamen, de conformidad con lo señalado en los términos segundo y tercero del presente.

- I. **Los informes de recolección de residuos de manejo especial** se deberán entregar de forma impresa y/o en forma electrónica (en disco compacto), con copia de los **comprobantes** que acrediten que los residuos de manejo especial recolectados fueron llevados a **sitios autorizados**, durante el periodo comprendido en el informe semestral que presenta según se indica a continuación.

Periodo de los informe semestrales, y documentos a presentar	Fecha límite de presentación
Informes semestral del periodo de enero a junio . <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la totalidad de los comprobantes de manejo y destino final, debidamente requisitados con los que se acredite cada uno de los residuos de manejo especial recolectados y autorizados en el presente dictamen fueron llevados a sitios autorizados durante el periodo • Copia simple del o los Certificado(s) de Emisiones de Gases vigente(s) de cada uno del o los vehículo(s). • Copia de certificado de condiciones mecánicas del vehículo mayor de 10 años emitida por un taller autorizado 	En el mes de julio
Informes semestral del periodo julio a diciembre . <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la totalidad de los comprobantes de manejo y destino final, debidamente requisitados con los que se acredite cada uno de los residuos de manejo especial recolectados y autorizados en el presente dictamen fueron llevados a sitios autorizados durante el periodo • Copia simple del o los Certificado(s) de Emisiones de Gases vigente(s) de cada uno del o los vehículo(s). 	En el mes de enero

QUINTO.- En un plazo de **40 (cuarenta) días naturales anteriores** a la fecha de vencimiento de vigencia del dictamen, deberá de tramitar la **renovación de autorización para la recolección de residuos de manejo especial** en el formato indicado por esta Secretaría. Así mismo, tendrá que presentar ante esta Secretaría lo siguiente:

- I. **Solicitud del refrendo** en el formato establecido por esta dependencia, con los requisitos y formalidades establecidas en el mismo para su autorización.
- II. El **último informe semestral** de recolección de los residuos de manejo especial autorizados en el presente dictamen, en forma impresa y/o electrónica (*disco compacto "CD" y en archivo Excel*), o bien el acuse correspondiente por parte de esta dependencia de dicho informe.
- III. **Copia simple** de la totalidad de los **comprobantes** de manejo y destino final, debidamente requisitados con los que se acredite cada uno de los residuos de manejo especial recolectados y autorizados en el presente dictamen fueron llevados a **sitios autorizados** durante el periodo comprendido en el último informe semestral que presenta.
- IV. Copia simple del **permiso vigente**, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la circulación por carreteras y caminos de jurisdicción federal y / o por la Dirección General de Infraestructura Vial de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco para la circulación por carreteras y caminos de jurisdicción estatal y / o municipal en el Estado de Jalisco, para cada uno de los automotores y / o remolques que pretenda emplear para la recolección de residuos de manejo especial.
- V. Copia simple de los **Certificados de Emisiones de Gases vigentes (los dos análisis del año)**, para todos automotores que pretenda utilizar.
- VI. En caso de ser utilizados los automotores y / o remolques que usted este empleando y vaya emplear para la recolección de residuos de manejo especial bajo otro nombre o razón social se tendrá que notificar, previamente a la realización de cualquier actividad, ante la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco y ante ésta Autoridad o bien presentar la copia simple del contrato de comodato donde se exprese la sucesión de las responsabilidades del mismo del propietario a usted.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

**SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

VII. Copia simple del recibo oficial emitido por la recaudadora de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco** correspondiente.

SEXTO.- En caso de existir cambios y/o modificaciones que afecten o puedan afectar lo reportado en su formato de solicitud de autorización para la recolección de residuos de manejo especial, deberá informar a esta Secretaría tal situación, dentro de un término no mayor a **03 tres días hábiles contados** a partir de la fecha en que la circunstancia ocurra.

SÉPTIMO.- En el supuesto de que pretenda modificar el presente dictamen de autorización, deberá de presentar a esta Secretaría la solicitud respectiva por escrito, así como la copia simple del recibo oficial emitido por la recaudadora de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco**, una vez que haya realizado el pago respectivo (*del 50% por la modificación parcial de la autorización*) por el servicio de la evaluación de la viabilidad de las actividades y / o etapas en materia de manejo integral de residuos de manejo especial lo anterior de acuerdo la Ley de Ingresos vigente del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal vigente al momento de su solicitud. Requiere de dicho pago las siguientes modificaciones parciales: adición de vehículo(s).

OCTAVO.- Le recuerdo que para llevar a cabo alguna de las etapas de manejo integral de residuos de manejo especial previstas en la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, específicamente el **acopio**, el **reciclaje**, el **co-procesamiento**, el **tratamiento**, **transferencia**, la **separación** y / o la **disposición final**, deberá de tramitar la autorización correspondiente ante esta Secretaría, mediante el formato indicado por esta Dependencia, llenando para tal efecto los apartados correspondientes.

NOVENO.- Se le hace saber que el presente proveído no excluye la posibilidad de que la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** le requiera la realización de medidas adicionales tendientes a mejorar las actividades de recolección de los residuos de manejo especial, ya sea porque de sus informes se desprenda alguna circunstancia que así lo requiera o a petición de cualquier autoridad, según corresponda.

DÉCIMO.- Esta Secretaría a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como de los ordenamientos legales aplicables y señalados en el preámbulo del presente documento. Para ello ejercerá, entre otras, la facultad que le confieren en los artículos 83 y 84 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y cualquier omisión o incumplimiento a lo estipulado en la presente autorización, será motivo de las sanciones correspondientes establecidas en el ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO PRIMERO.- Se hace de su conocimiento, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y de las demás disposiciones legales aplicables a la materia, podrá ser impugnada mediante recurso de revisión, ante esta Secretaría dentro de los **20 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación**, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos del 154 al 169 de la LEEPA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Así también, el presente dictamen de autorización quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

Vehículos:

1. Los automotores empleados para la recolección de residuos de manejo especial son considerados como de uso intensivo por lo que deberán cumplir con lo que establezca el Programa de Control de Emisiones Vehiculares para el Estado de Jalisco.
2. Para la integración de nuevas unidades de recolección, deberá notificarlo a esta Secretaría, así como cumplir lo establecido en los **términos del presente dictamen** y presentar para cada unidad, lo siguiente:
 - a. Las copias simples de los Certificados de Emisiones de Gases vigentes (de los dos análisis del año), conforme lo establece el Reglamento del Programa de Control de Emisiones Vehiculares para el Estado de Jalisco, de todos los vehículos que pretende incorporar.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

**SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

- b. Las fotografías donde se aprecien las placas de los vehículos que pretende incorporar a su parque vehicular autorizado.
 - c. Exhibir de acuerdo a las características de cada vehículo (modelo, capacidad de carga, etc.), las disposiciones técnicas del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial; lo anterior, a efecto de no extender los tiempos de evaluación por la ausencia de algún anexo técnico que en dicho ordenamiento legal se contemple.
3. Los vehículos destinados al servicio de recolección deberán contar con las características de funcionalidad para la prestación de servicios de recolección y disposición de residuos, así como con las condiciones adecuadas para su operación de acuerdo con las características de los residuos que se manejen, evitando el riesgo de derrames, liberación, dispersión o voladura de residuos, asegurando en todo momento no afectar el ambiente o la salud de las personas. Queda bajo su responsabilidad que **en ningún momento se excedan los vehículos del 90%** noventa por ciento de su capacidad de carga.
 4. Los vehículos que transporten **residuos orgánicos** deberán contar con un contenedor adecuado para almacenar líquidos o lixiviados conforme al reglamento en la materia.
 5. Deberá de contar con un seguro que garantice los daños ambientales y a terceros por la actividad de recolección de residuos de manejo especial, mismos que deberá de portar de manera permanente en cada unidad recolectora según la legislación aplicable.

Residuos de manejo especial:

6. La recolección de los residuos de manejo especial amparados en el presente dictamen, queda condicionada a la comprobación en sus respectivos informes sobre el manejo integral de cada uno de los residuos autorizados, por lo que de existir cambios de acuerdo a las condicionantes de la presente autorización deberá acatar lo establecido en el presente dictamen.

Los comprobantes emitidos por su empresa a favor de los generadores de residuos de manejo especial deben amparar el manejo integral de cada uno de los residuos por los que presta el servicio de recolección.

Las cantidades reportadas en cada uno de los comprobantes deben coincidir con las manifestadas en su informe y conforme al periodo de recolección.

7. En adición a los residuos enunciados en el presente dictamen, podrá recolectar cualquier residuo de manejo especial acatando la normatividad vigente, debiendo para este caso, reportar en su informe semestral a esta Secretaría la totalidad de los residuos recolectados con sus respectivos comprobantes, así como cumplir con las especificaciones del presente.

Valorización:

8. Queda estrictamente prohibido llevar a sitios de disposición final a cargo de los H. Ayuntamientos, residuos de manejo especial provenientes de los diferentes procesos industriales o producidos por grandes generadores de residuos urbanos sin previa valorización, puesto que a dichos sitios solo pueden ser vertidos residuos sólidos urbanos y de manejo especial que por sus condiciones no tengan posibilidad de ser valorizados.
9. Los residuos enlistados como viables de **valorización** conforme lo estipulado en los ordenamientos legales multicitados, serán llevados para su **ACOPIO, RECICLAJE O CO-PROCESAMIENTO**, a un sitio o establecimiento que cuente con **autorización vigente** por parte de esta Secretaría,, así como cumplir lo establecido en los términos séptimo y octavo del presente dictamen.

Disposición final:

10. Solamente los residuos enlistados como no viables de ser valorizados deberán ser llevados por separado de los residuos viables de valorización y exclusivamente para su **transferencia y/o**

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

disposición final (rellenos sanitarios) a un sitio o establecimiento que cuente con autorización vigente.

Manifiestos:

11. Conforme al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, deberá entregar al generador el manifiesto correspondiente a la recolección y disposición de residuos, con la información del generador, integrado con información distribuida en cuatro secciones, correspondientes a los tres intervinientes en el manejo integral de los residuos de manejo especial, generador, transportista o recolector y destinatario ya sea para su manejo o disposición final, el cual contendrá los siguientes datos:
 - I. Datos de la empresa generadora.
 - a. Numero de manifiesto.
 - b. Fecha de emisión del manifiesto.
 - c. Nombre y/o razón social.
 - d. Número de registro o categorización por parte de la Secretaría.
 - e. Domicilio, teléfono y correo electrónico.
 - f. Nombre y firma del responsable de la entrega de los residuos de manejo especial.
 - II. Datos de la empresa prestadora de servicios de recolección o transporte.
 - a. Nombre y/o razón social.
 - b. Domicilio, teléfono y correo electrónico.
 - c. Número de autorización para realizar dicha actividad por parte de la Secretaría.
 - d. Tipo de vehículo y número de placas.
 - e. Nombre y firma del responsable de la recepción de los residuos de manejo especial.
 - III. Información de los residuos de manejo especial recolectados.
 - a. Denominación de cada uno de los residuos de manejo especial.
 - b. Características de cada uno de los residuos de manejo especial.
 - c. Forma en que se almacenan y recolectan cada uno de los residuos de manejo especial.
 - d. Cantidad recolectada de residuos de manejo especial en medidas métricas (kilogramos, toneladas, litros, metros cúbicos).
 - IV. Información del destinatario final de los residuos de manejo especial.
 - a. Nombre y/o razón social.
 - b. Número de la autorización de la Secretaría de la etapa de manejo integral y/o disposición final de residuos de manejo especial.
 - c. Domicilio, teléfono y correo electrónico.

Así también, en el supuesto que durante la vigencia del presente dictamen de autorización sea publicado el formato oficial de manifiesto, deberá de realizar las acciones pertinentes para su implementación.

12. Para la prestación del servicio de recolección de residuos de manejo especial, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a. Por cada servicio de recolección y transporte de residuos, el recolector y/o transportista llenará, en forma conjunta con el generador, un manifiesto en original y una copia, debidamente firmada por ambos en el momento mismo de la recolección de los residuos.
 - b. Al entregar los residuos en el sitio de disposición final, el destinatario de los residuos firmará el original y la copia, mismo que deberá entregar al recolector y transportista para que éste a su vez entregue al generador el original. Le recuerdo que en este punto deberá tomar en consideración las disposiciones para la valorización de residuos, por lo que aplicará igualmente este punto en los supuestos de que los residuos sean llevados a un centro de **acopio, almacenamiento, co-procesamiento, reciclaje, reutilización o tratamiento**.
 - c. El recolector y transportista, una vez que haya entregado el manifiesto original al generador, conservará la copia para su archivo, ambos documentos contendrán igualmente las firmas y sellos de recepción de todas las parte involucradas.
 - d. Se advierte, que si transcurrido un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que usted prestó el servicio de recolección, no devuelve al generador el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario, en el momento en que esta Secretaría advierta dicha circunstancia, inmediatamente dará aviso a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente a efecto de que realice los actos de inspección que procedan.

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

13. Queda bajo su responsabilidad el uso y control de los folios autorizados en los manifiestos que se utilicen en la operación del servicio de recolección de residuos de manejo especial, por lo que se le sugiere emplear un programa de control permanente sobre esta documentación.

Administrativas:

14. Para cada uno de los vehículos autorizados para la recolección de residuos de manejo especial, deberá de cumplir con lo siguiente:
- Portar de manera visible la razón social y el número telefónico para casos de emergencia o contingencia que determinen las autoridades competentes en la materia.
 - Portar una copia simple de la presente autorización, así como con los manifiestos que acrediten el servicio de recolección de los residuos que transportan, debido a que esta documentación podrá ser requerida por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.
15. Con fundamento en el **artículo 33** del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, se le informa que el presente dictamen quedará registrado en el padrón de empresas autorizadas, que se publicará en el portal web de esta Secretaría.
16. Deberá de presentar ante esta **Secretaría informes semestrales** de recolección de los residuos de manejo especial **autorizados** en el presente dictamen. Los informes semestrales deberán de ser presentados con nombre y firma autógrafa del representante legal o persona física obligada bajo protesta de decir verdad (declaro que la información contenida en este informe y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por las autoridades competentes, y en caso de omisión o falsedad, podrán invalidar el dictamen y/o aplicar las sanciones correspondientes) y en el formato que puede descargar de la página electrónica oficial de ésta Secretaría (<http://semadet.jalisco.gob.mx>) en la siguiente ruta: *Servicios y Programas* → *Catálogo de Trámites y Servicios* → **RESIDUOS: Solicitud de autorización para la recolección o traslado de residuos de manejo especial** → *Formato de Informe semestral de recolección y traslado de residuos de manejo especial*; así como en los periodos señalados en el término cuarto.
17. Los informes semestrales deberán ser presentados en forma impresa y/o electrónica (disco compacto "CD" y en archivo Excel), acompañarse de las copias simples de los comprobantes de manejo y destino final debidamente requisitados que amparen cada uno de los residuos recolectados acorde al presente dictamen y durante el periodo sujeto a reporte. Dicho informe debe contener:
- Por empresa a las que prestó el servicio de recolección:
 - Número total de empresas.
 - Nombre de la empresa.
 - Nombre de cada uno de los residuos autorizados.
 - Cantidad de cada residuo expresado en kilogramos semestrales.
 - Del total de residuos recibidos:
 - Cantidad en kilogramos o metros cúbicos por cada tipo de residuo.
 - Sitios de destino final de para cada uno los residuos de manejo especial autorizados en el presente dictamen: acopio, reciclaje, tratamiento, co-procesamiento, comercialización o reutilización.
 - Sitio de disposición final por tipo de residuos de manejo especial autorizados: **planta de transferencia, separación o disposición final.**

Si el informe no tiene la sumatoria total por residuos y no es presentado en el formato correcto, no será válido.

Todo **informe semestral** presentado en que no sean incluidos todos los comprobantes de manejo y destino final conforme a las, que avalen cada uno los residuos de manejo especial recolectados y autorizados en el presente dictamen durante el periodo manifestado, no será aceptado y no será considerado en su expediente.

Los comprobantes **del periodo reportado** deberán contar con las siguientes características:

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



**SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

OFICIO SEMADET/DGIR/0668/DTR/0641/2018

DI 0179/18

- a. Carta emitida por la empresa a la que llevo los residuos de manejo especial para su acopio, reciclaje, reutilización, tratamiento, co-procesamiento y/o disposición final, que contenga los datos generales (nombre, domicilio), número de autorización para la actividad y fecha de emisión, firma autógrafa del representante legal o persona física obligada bajo protesta de decir verdad.
- b. Nombre y cantidad en kilogramos por cada tipo de residuo.
- c. Periodo de recolección, manejo y/o disposición final por cada tipo de residuo.
- d. Nombre y lugar del destino y/o disposición final por cada tipo de residuo.

Al llenar la solicitud de autorización para la recolección de residuos de manejo especial declara bajo protesta que la información contenida en dicha solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por las autoridades competentes, y en caso de omisión o falsedad, su trámite será invalidado y serán aplicadas las sanciones correspondientes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las condicionantes anteriores causará la **revocación** inmediata del presente dictamen de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, además de que lo hará acreedor a las sanciones correspondientes de conformidad a la normatividad aplicable a la materia que nos ocupa.

Así lo proveyó y firma el Director General de Protección y Gestión Ambiental, siendo competente para lo anterior con fundamento en los numerales 10, 12 fracción IX y 21, fracciones VI, XXVII Y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 1, 2 fracción VII, 3, 13 fracción II, 16 fracciones II, IV, XII y XV, 21 fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, XVI y XXVI, 22 fracción III, 25 fracciones II, III, V, VIII, XII, XIV, XVI, XVII, XX y XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
**DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN Y
GESTIÓN AMBIENTAL**

**ING. RIGOBERTO ROMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL**

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

C.c.p. Mtro. José Rentería González. - Procurador Estatal de Protección al Ambiente. Se remite copia electrónica para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / minutarío

EPR/MCCV/IECU